



Riohacha D.T.C., 05 de septiembre de 2022.

Proceso:	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante:	CERNELIA ISABEL VALDES
Radicación:	44-001-40-03-001-2021-00241-00

AUTO DE SUSTANCIACION

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el Dr. AMADOR LOZANO RADA, alegando su calidad de apoderado de la parte demandante, quien sustituye poder al Dr. JOSE RAFAEL GOMEZ LOZANO, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar a la profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

Consecuencia de lo anterior, como se encuentra pendiente de fijar fecha de audiencia, se procederá entonces de conformidad con el Acuerdo N°CSJGUA20-11567 y se fijará fecha y hora para la realización de dicha diligencia, la cual se llevara a cabo utilizando herramientas tecnológicas autorizadas por el C.S.J., medio que será comunicado por un empleado de este despacho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE al Dr. JOSE RAFAEL GOMEZ LOZANO, identificado con la cedula de ciudadanía número 81.7 17.529 y portador de la Tarjeta Profesional No.374.584 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado sustituto de la señora CERNELIA ISABEL VALDES, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

SEGUNDO.- FÍJESE como fecha para celebrar el Interrogatorio de Parte el día seis (06J de diciembre de dos mil veintidós (2.022) las 10:00 a.m.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE este auto al citado, en la forma señalada en el artículo 18 del C.G.P., teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2.022.

CUARTO.- REQUIÉRASE a la parte y a su apoderado para que en el término de (5) día, informen con destino esta agencia judicial, a través del correo electrónico del despacho, la dirección del correo electrónico o por medio de la cual se conectarán a la audiencia, en aras de comunicarles el link de acceso, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2.022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JD

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa0132f9a2ffd9f160f0163578b81d728b170888d3abcb2eaf265507b3739c9**

Documento generado en 05/09/2022 03:04:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>